

INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
RESOLUCIÓN NÚMERO 0667 DE 2024

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria **“Beca de investigación - Problemáticas geoestratégicas”** del Programa Estímulos ICANH 2024, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”*

LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA – ICANH

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 397 de 1997 modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008, el Decreto 1080 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura), modificado por el Decreto 138 de 2019, el Decreto 021 de 2022, la Resolución N°0173 del 29 de abril de 2024 del Ministerio de la Culturas, las Artes y los Saberes, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política, señala: *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y a la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas de proceso de creación de la identidad nacional, la cultura en sus diferentes manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y difusión de los valores culturales de la Nación”*.

Que de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que, en desarrollo de este precepto constitucional, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), otorga al Estado la facultad de establecer estímulos especiales y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales. En consecuencia, el legislador insta al Gobierno Nacional a establecer entre otros programas bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y a otorgar incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.

Que según el Decreto 021 de 2022 el Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Cultura, creado mediante el Decreto 2667 de 1999 que tiene por objetivo *“el fomento, la realización, la publicación y la divulgación de investigaciones antropológicas, arqueológicas, históricas y sobre el patrimonio cultural de la Nación”*.

Que, según lo establecido en los artículos 3° y 4° del Decreto 021 de 2022, el ICANH tiene por objeto *“...aportar al desarrollo de lineamientos de política pública a través de la investigación, generación y divulgación del conocimiento técnico y científico en los campos de antropología, arqueología e historia...”*, estando dentro de sus funciones generales la de *“Promover y realizar programas de investigación de las culturas indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, que contribuyan a la preservación y desarrollo de la identidad cultural de sus comunidades”*, así como *“Fomentar, asesorar y apoyar las investigaciones en las áreas afines al Instituto que efectúen instituciones e investigadores nacionales y extranjeros de carácter público o privado”*.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0667 DE 2024 HOJA No. 2

Que, en virtud del anterior mandato, se creó el “*Programa de Estímulos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH 2024*”, el cual se edifica como una estrategia incluyente de participación ciudadana, regida por reglas claras de participación, evaluación, selección y seguimiento para financiar el desarrollo de proyectos de investigación y divulgación en antropología, arqueología, historia y patrimonio; lo anterior en el marco de las líneas de investigación abiertas en la presente vigencia.

Que en razón y conforme a la misionalidad del ICANH y de las competencias que la ley le otorga en materia de desarrollo y promoción a la investigación y divulgación del conocimiento científico, el programa tiene como propósito incrementar las oportunidades en las áreas del conocimiento científico misionales, así como auspiciar la discusión académica en un ámbito interdisciplinario. De esta manera, para el año 2024 el Instituto Colombiano de Antropología e Historia oferta un portafolio renovado y fortalecido, enfocado en acompañar los procesos de investigación, divulgación científica y apropiación, entre un público amplio, en diferentes líneas de investigación, así como en acciones que orienten nuevas formas de comunicar y acercarse al conocimiento, y al patrimonio arqueológico colombiano.

Que mediante la Resolución 0056 de 2024 se ordenó la apertura de las convocatorias del “*Programa de Estímulos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH 2024*” a partir del 22 de enero de 2024.

Que para lo anterior se han establecido los requisitos generales y las bases específicas de participación en las convocatorias y se invita a las personas interesadas a consultar el documento denominado “*Condiciones generales y términos de participación - Programa de estímulos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH 2024*”, el cual hace parte integral de la presente resolución.

Que en el documento “*Condiciones generales y términos de participación - Programa de estímulos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH 2024*”, se encuentra la convocatoria “**Beca de investigación - Problemáticas geoestratégicas**” así como las condiciones y términos de participación de la convocatoria.

Que en el documento “*Condiciones generales y términos de participación - Programa de estímulos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH 2024*”, se indica que para la convocatoria “**Beca de investigación - Problemáticas geoestratégicas**”, se otorgarán tres (3) estímulos distribuidos de la siguiente manera: un (1) estímulo para la categoría estudiantes pregrado de \$15.000.000 m/cte, un (1) estímulo para la categoría estudiantes posgrado de \$25.000.000 m/cte, y un (1) estímulo para la categoría investigadores con trayectoria de \$30.000.000 m/cte.

Que el 26 de febrero de 2024, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH publicó el listado de los participantes inscritos de la convocatoria “**Beca de investigación - Problemáticas geoestratégicas**” que contó con el siguiente número de propuestas inscritas:

Categoría	Número de propuestas inscritas
Estudiantes de pregrado	Tres (3)
Estudiantes de posgrado	Cuatro (4)
Investigadores con trayectoria	Cinco (5)

Que el 11 de marzo de 2024, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH, publicó el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar

RESOLUCIÓN NÚMERO 0667 DE 2024 HOJA No. 3

de la convocatoria **“Beca de investigación - Problemáticas geoestratégicas”**, en el cual se indica:

Categoría	Subsanar	Rechazadas	Habilitadas
Estudiantes de pregrado	Cero (0)	Uno (1)	Dos (2)
Estudiantes de posgrado	Cero (0)	Dos (2)	Dos (2)
Investigadores con trayectoria	Cero (0)	Uno (1)	Cuatro (4)

Que el 19 de marzo de 2024, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH, publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas de la convocatoria **“Beca de investigación - Problemáticas geoestratégicas”**, en el cual se señala:

Categoría	Rechazadas	Habilitadas
Estudiantes de pregrado	Una (1)	Dos (2)
Estudiantes de posgrado	Dos (2)	Dos (2)
Investigadores con trayectoria	Una (1)	Cuatro (4)

Que el ICANH designó a los jurados internos y externos mediante las resoluciones 0432 y 0433 del 8 abril de 2024 respectivamente, siendo definidos para la convocatoria **“Beca de investigación - Problemáticas geoestratégicas”** las siguientes personas: Inge Helena Lilia Valencia Peña, Antonio Olmos Pinzón y Fabio Alejandro Camargo Alvarado.

Que el 03 de mayo de 2024, mediante **“Acta de recomendación de ganadores”** los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria **“Beca de investigación - Problemáticas geoestratégicas”**, realizaron la deliberación y recomiendan como ganador(es) del estímulo a quien(es) se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que mediante los avisos modificatorios 001-2024 y 002-2024 se modificó el Numeral 1 del capítulo III del documento **“Condiciones generales y términos de Participación - Programa de estímulos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH 2024”**.

Que los recursos para el desarrollo y ejecución de la convocatoria serán atendidos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º 17224 de 2024 del Presupuesto del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH.

Que mediante resolución No. 0173 de 29 de abril de 2024, el Ministro de las Culturas, las Artes y los Saberes, autorizó el disfrute de vacaciones a la doctora ALHENA CAICEDO FERNÁNDEZ, Directora del ICANH, a partir del 30 de abril de 2024 y hasta el 23 de mayo de 2024; encargando durante este periodo de la Dirección a la doctora SANDRA MILENA MONTOYA AMARILES, Secretaria General Código 0037 Grado 16 del ICANH.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Acoger la recomendación del jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria: **“Beca de investigación - Problemáticas geoestratégicas”** del Programa de Estímulos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH a:

RESOLUCIÓN NÚMERO 0667 DE 2024 HOJA No. 4

Categoría: estudiantes de pregrado

Tipo de participante	Nombre del participante	Documento de identidad	Código de inscripción	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
Persona natural	Raul Andres Pinchao Chitiva	CC 1.085.302.434	EST24-ICANH-000417	Impacto socio espacial de los procesos migratorios de población venezolana en de la ciudad de San Juan de Pasto	70,7	\$15.000.000 m/cte

Categoría: estudiantes de posgrado

Tipo de participante	Nombre del participante	Documento de identidad	Código de inscripción	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
Persona natural	Yulisa Cortes Quiros	CC 1.036.679.330	EST24-ICANH-000208	Ciclos espacio-temporales del conflicto armado y reconfiguración territorial de algunas comunidades negras e indígenas en la subregión Atrato, Chocó (1991-2022).	72,3	\$25.000.000 m/cte

Categoría: investigadores con trayectoria

Tipo de participante	Nombre del participante	Documento de identidad	Código de inscripción	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
Persona natural	Marta Pereira Militao da Silva	CE 549476	EST24-ICANH-000427	Colombia en las Cadenas Globales de Fertilidad	92,7	\$30.000.000 m/cte

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar que el estímulo económico se entregue en dos (2) desembolsos de la siguiente manera: un primer pago correspondiente al 80% del estímulo otorgado, previa entrega oportuna de la documentación administrativa solicitada para la ejecución del estímulo y de la factura electrónica (en caso de que aplique), luego de la publicación de la resolución por la cual se designa el/la ganador(a); y un pago final correspondiente al 20% previa presentación del informe final, documentos finales solicitados en la convocatoria, certificado de cumplimiento expedido por la Subdirección de Apropiación Social y Relacionamento con el Ciudadano y factura electrónica (en caso de que aplique).

PARÁGRAFO 1°: Para la aceptación del estímulo, el/la ganador(a) deberá constituir una garantía a favor del ICANH en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de cumplimiento por el 30% del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución y seis (6) meses más contados a partir de la constitución de esta. La póliza deberá estar firmada por el tomador y estar acompañada por el soporte de pago y por las condiciones generales que la rigen.

ARTÍCULO TERCERO. Cuando el ICANH tenga conocimiento que el/la ganador(a) mencionado(a) en el artículo primero del presente acto administrativo se encuentra incurso(a) en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: Para la aplicación de lo dispuesto en este artículo, se solicitará al/a la ganador(a) explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la cartilla.

ARTÍCULO CUARTO. Los ganadores deberán desarrollar la propuesta, teniendo como fecha límite el 25 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados, de conformidad con lo señalado artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0667 DE 2024 HOJA No. 5

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente resolución proceden los recursos de ley, según la naturaleza del acto administrativo, en los términos del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución quedará en firme, en concordancia con el numeral 2 del Art. 87 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C. a los quince (15) días del mes de mayo de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA MONTOYA AMARILES
Directora General (e)

Elaboró:
Carlos Caicedo Guzmán
Contratista
Subdirección de Apropiación Social y Relacionamento
con el ciudadano

Diana Marcela Camelo Pinilla
Profesional especializada
Subdirección de Apropiación Social y Relacionamento con
el ciudadano

Revisó
Margarita Reyes Suárez
Subdirectora (e) de Apropiación Social y Relacionamento
con el ciudadano

María Alix Lesmes Olarte
Jefe
Oficina Asesora Jurídica

Jeyson Rodríguez Pacheco
Contratista
Dirección General

Julieth Acosta
Contratista
Dirección General